



**SALTILLO**  
Gobierno Municipal 2025-2027

**EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, 9, 10, 11, 12, 13, Y 14 DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y APLICABLES.**

## • CONVOCA •

A las **ASOCIACIONES Y COLEGIOS DE PROFESIONISTAS** para que postulen hasta cinco candidatos y/o candidatas a efecto de que ocupen las dos representaciones ciudadanas correspondientes a dichas asociaciones, para la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y cuya designación habrá de someterse a la consideración y aprobación del R. Ayuntamiento de Saltillo, conforme a las siguientes:

### • BASES •

**PRIMERA.-** Las personas candidatas a formar parte de la Junta de Gobierno deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Contar con título profesional.
- b) Experiencia demostrada en el tema de planeación.
- c) Reconocida trayectoria, méritos y prestigio; y
- d) No ser funcionario público ni haber ostentado cargo partidista en el año inmediato anterior.

Bajo ninguna excepción podrán ocupar el cargo de consejeros ciudadanos quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco civil o por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con cualquiera de quienes integren la Junta o de la persona titular de la Dirección General.
- b) Las personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- c) Las personas sentenciadas por la comisión de un delito, salvo que se trate de delito culposo.
- d) Las personas inhabilitadas o suspendidas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos de la legislación aplicable.
- e) Quienes ocupen algún cargo directivo, cualquiera que sea su denominación, en alguna agrupación religiosa, o lo hayan ocupado en el año inmediato anterior a su postulación.
- f) Quienes ocupen algún cargo político, partidista o de elección popular, o lo hayan ocupado en el año inmediato anterior a su postulación.
- g) Las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal y de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- h) Las personas que por disposición de la ley estén impedidas para ser servidores públicos.

**SEGUNDA.-** Las propuestas deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Carta firmada por la persona propuesta en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
- b) Currículum vitae con fotografía.
- c) Título profesional.
- d) Constancia de residencia.

e) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no ser funcionario público ni haber ostentado cargo partidista en el año inmediato anterior.

Los cargos de quienes integren la Junta serán de carácter honorífico y gratuito, por lo que los titulares no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

**TERCERA.-** Las propuestas deberán hacerse llegar por escrito y en sobre cerrado a la Secretaría del R. Ayuntamiento, ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal de Saltillo con domicilio en Boulevard Gral. Francisco Coss 745, Zona Centro, a partir del día 14 al 20 de enero del año en curso, en un horario de 8:30 a 15:00 horas.

**CUARTA.-** Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del R. Ayuntamiento pondrá la documentación a disposición del Presidente Municipal a efecto de continuar con el proceso de selección previsto en los artículos 12 y 13 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación; 8 del Reglamento Interior del propio organismo; y demás correlativos aplicables.

**QUINTA.-** La propuesta presentada por el organismo no será considerada vinculante a la decisión que sea emitida por el Cabildo Municipal.

**SEXTA.-** La presentación de los documentos fuera del tiempo y la forma señalada invalidará automáticamente la postulación.

**SÉPTIMA.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

**OCTAVA.-** Una vez designados por el Ayuntamiento los Consejeros Ciudadanos rendirán protesta de ley en la Sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de enero de 2025.



